UNVES UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Contratación Directa N° 22/2016
ADQUISICIÓN DE SILLAS UNIVERSITARIAS CON PUPITRE - ID 314.780

En la ciudad de Villarrica, a los 03 días del mes de Agosto de 2016, siendo las 08:00 horas, en el Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES, sito en Boulevard Rio Apa c/ Tape Pyta, se reúne el Comité de Evaluación de la UNVES, conformado según Resolución del Rectorado N° 385/2016 de fecha 04 de Febrero de 2016, Lic. Norma Griselda Alvarenga, Directora General de Administración y Finanzas; Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo, Director de Presupuesto; Lic. José Arriola Jiménez, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones; Diego Traverssi Alvariza, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (Certificado por la DNCP por haber aprobado el curso de Capacitación para Miembros de Comisiones Evaluadoras), a los efectos de analizar las ofertas recibidas en el marco de la **Contratación Directa N° 22/2016 - Adquisición de Sillas Universitarias con Pupitre - ID 314.780**, de conformidad a las exigencias de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE EVALUACION

- Acta de Apertura de Sobres N° 16/2016 para la Contratación Directa N° 22/2016 - Adquisición de Sillas Universitarias con Pupitre - ID 314.780.
- Notas de solicitud de documentos y muestras.
- Notas de respuesta remitidas por los oferente, sobre solicitud de documentos y muestras.
- Actas de recepción de muestras.
- Planilla de Control de Documentos.
- Verificación de datos del SINARH.
- Cuadro Comparativo de Precios.
- Cuadro Comparativo de Precios en relación al Precio Referencial.
- Cuadro Comparativo de Precios ajustado por aplicación del margen de preferencia.
- Planilla de Capacidad Financiera.

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres N° 16/2015 correspondiente al llamado a contratación para la Adquisición de Sillas Universitarias con Pupitre - ID 314.780, donde consta que han presentado sus ofertas las empresas: ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES AMARILLA (RUC 535657-1), NM DISEÑOS DE NÉLIDA MENDOZA (RUC 1009022-3), CS COMERCIAL DE CRISTINA SILVA CABRERA (RUC 1330154-3), METAL MAD S.A. (RUC 80018500-5), FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ (RUC 787858-3), MEGA SERVICE S.R.L. (RUC 80017477-1) y FELIPE AGHEMO S.R.L.(RUC 80002987-7) En el Acta se indican todos los documentos presentados por los oferentes. Los precios unitarios y totales se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen.

Se procede a la evaluación de las ofertas recibidas, conforme a los siguientes puntos:

1- <u>Evaluación de las Documentaciones y las Especificaciones Técnicas</u>

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en el proceso a contratación y a las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones:

- **ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES AMARILLA (RUC 535657-1):**
  Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada por la Convocante en el proceso a contratación.

- **NM DISEÑOS DE NÉLIDA MENDOZA (RUC 1009022-3):**
  Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 366/2016 la Convocante solicitó al oferente: "*Una muestra del bien ofertado, a efectos de realizar las verificaciones indicadas en el punto "22. Criterio de evaluación y calificación de las muestras" del Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de invitación estándar. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.*"

  El oferente a través de una Nota remite una muestra del bien ofertado y el documento solicitado (Autorización del Fabricante).

  Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante; además, se realizó la verificación de la muestra recibida, confirmándose que la misma cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación.

- **CS COMERCIAL DE CRISTINA SILVA CABRERA (RUC 1330154-3):**
  Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada por la Convocante en el proceso a contratación.

- **METAL MAD S.A. (RUC 80018500-5):**
  Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 351/2016 la Convocante solicitó al oferente: "*Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (copia simple). Una muestra del bien ofertado, a efectos de realizar las verificaciones indicadas en el punto "22. Criterio de evaluación y calificación de las muestras" del Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de invitación estándar.*"

  El oferente a través de una Nota remite una muestra del bien ofertado y los siguientes documentos:
  - copia autenticada de la Constancia de Registro Industrial emitido por el Ministerio de Industria y Comercio - MIC;
  - copia autenticada del Certificado emitido por el MIC referente a la solicitud de registro N° 41992;
  - copia autenticada del Título de marca N° 241681 expedido por el MIC y solicitud de registro de marca con expedientes N° 41991, N° 41992 y N° 41993 de fecha 07/09/2012;
  - Así mismo, en su Nota el oferente indica: "*Al mismo tiempo declaramos bajo fe de juramento que el bien ofertado es de origen nacional y es fabricado en nuestro establecimiento ubicado en la ciudad de Lambaré en la calle Yacaré Valija 582 casi Acuña de Figueroa, e invitamos a vuestro funcionario designado a verificar la misma si consideran conveniente*".

  Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante; además, se realizó la verificación de la muestra recibida, confirmándose que la misma cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación.

- **FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ (RUC 787858-3):**
  Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada por la Convocante en el proceso a contratación.

- **MEGA SERVICE S.R.L.(RUC 80017477-1):**
  Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada por la Convocante en el proceso a contratación.

- **FELIPE AGHEMO S.R.L.(RUC 80002987-7):**
  Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 352/2016 la Convocante solicitó al oferente: *"Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (copia simple). Una muestra del bien ofertado, a efectos de realizar las verificaciones indicadas en el punto "22. Criterio de evaluación y calificación de las muestras" del Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de invitación estándar. Documentos que demuestren provisiones de sillas universitarias con pupitre, en el periodo comprendido entre los años 2013, 2014, 2015 o 2016, por un importe igual o superior a 50% del monto total ofertado; los mismos podrán consistir en copias de facturas, contratos o certificados de clientes con Instituciones Públicas y/o Privadas."*

  El oferente a través de una Nota remite una muestra del bien ofertado y los siguientes documentos:
  - copia autenticada del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio - MIC;
  - copias de Facturas referentes a provisión de sillas con pupitre.

  Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante; además, se realizó la verificación de la muestra recibida, confirmándose que la misma cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación.

Verificación de las muestras: Se deja constancia de que las muestras solicitadas a las empresas oferentes fueron analizadas conforme a lo que indica la carta de invitación estándar. Se observaron las características generales del bien, se verificó la estructura, la sentadera, el respaldero, el pupitre y el portalibros con el objeto de determinar que cumplan con las medidas solicitadas; como así mismo que la estructura se ajuste a las especificaciones en cuanto al tipo de material, tipo de pintura y que las soldaduras se realicen conforme a lo solicitado. Se verificó que el tipo de madera utilizada cumpla sustancialmente con los requerimientos del llamado y que la cantidad y tipo de remaches utilizados se encuentre conforme a lo exigido.

2- Calificación legal. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Se procedió a verificar en los registros de la Base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) a través de la Dirección General de Gestión de Talento Humano de la institución. Las consultas se realizaron en dos informes que se refieren a la verificación del módulo de "Consulta de Personal" y "Consulta de Cargos", comprobaciones online y que se instrumentan mediante la impresión de la captura de pantalla de la Base de Datos del SINARH, en la cual no existen registros que impidan aceptar las ofertas participantes. Se anexa a este Dictamen la Planilla de verificación capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, y como Anexo, los informes de la captura de pantalla de la Base de Datos del SINARH.

Empresas	Observación
ARTE Y MUEBLES	Se confirma que los representantes de las empresas no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH.
NM DISEÑOS	
CS COMERCIAL	
METAL MAD S.A.	
FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS	
MEGA SERVICE S.R.L.	
FELIPE AGHEMO S.R.L.	

3- Aspecto Económico

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173 *"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACIÓN DEL COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, en su Art. 1°..."***ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:*** *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología será aplicado para cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".*

Considerando el Cuadro Comparativo de Precios en relación al Precio Referencial que se adjunta a este Dictamen, **se verifica que ninguno de los precios cotizados por los oferentes se encuentran por debajo del 30% o por encima del 20% del referencial, por lo que se considera que no es necesario solicitar el desglose de los precios al oferente** y se demuestra que los mismos son de posible ejecución y se encuentran dentro de los márgenes establecidos por la Convocante.

Para el presente llamado, fue prevista la **Aplicación del Margen de Preferencia** conforme a lo indicado en el punto 21 del Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC) de la carta de invitación estándar, que establece:

> **21. El margen de preferencia a ser utilizado:** Se establece un margen preferencia de conformidad a lo establecido en la Ley N° 4558/11 y su decreto reglamentario N° 9649/12 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a través de los Procesos de Contrataciones Públicas" Art. 2° *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional. Art. 3° A los efectos de la imposición del margen de preferencia son considerados Productos y Servicios de origen nacional a. Inc. c) En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestadora en más del 70% (setenta por ciento) sea de nacionalidad paraguaya.*
>
> Para que el oferente que cotice productos de origen nacional pueda acogerse al beneficio del Margen de Preferencia en la comparación de precios del mismo bien pero de origen importado, deberá presentar el Certificado de Origen Nacional. **Se aclara que la falta de presentación de dicho Certificado no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia.**

A los efectos de la aplicación del margen de preferencia para productos o servicios de origen nacional, las firmas participantes deben presentar indefectiblemente el Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. **Dicho documento es de carácter formal, por lo cual ante su omisión al momento de la apertura de ofertas, debe ser solicitado por el Comité de Evaluación**.

Las empresas FELIPE AGHEMO S.R.L. y NM DISEÑOS cuentan con el Certificado de Origen Nacional vigente con el cual se acredita que el bien ofertado por cada firma es de origen nacional y **en la comparación de precios se acogen al beneficio del Margen de Preferencia**. Se aclara que a los demás

oferentes no se les ha solicitado el citado documento, teniendo en cuenta que las tres empresas que presentan el menor precio cumplen con todos los requisitos exigidos en el proceso de contratación, por lo cual se considera que no estarían mejorando su oferta en comparación a los oferentes que cuentan con el Certificado de Origen Nacional y presentan un mejor precio.

La empresa **METAL MAD S.A.**, como fuera detallado en la sección de verificación de documentos, presentó: copia autenticada de la Constancia de Registro Industrial emitido por el Ministerio de Industria y Comercio - MIC; copia autenticada del Certificado emitido por el MIC referente a la solicitud de registro N° 41992; copia autenticada del Título de marca N° 241681 expedido por el MIC y solicitud de registro de marca con expedientes N° 41991, N° 41992 y N° 41993 de fecha 07/09/2012; como así mismo, en su Nota de presentación el oferente indicó: *"Al mismo tiempo declaramos bajo fe de juramento que el bien ofertado es de origen nacional y es fabricado en nuestro establecimiento ubicado en la ciudad de Lambaré en la calle Yacaré Valija 582 casi Acuña de Figueroa, e invitamos a vuestro funcionario designado a verificar la misma si consideran conveniente"*.
Se aclara que, si bien el oferente remite los citados documentos emitidos por el MIC, no presenta el Certificado de Origen Nacional vigente, por lo cual se deja constancia que no puede acogerse al beneficio del Margen de Preferencia en la comparación de precios, atendiendo a que es el documento que acredita suficientemente que el bien ofrecido es de origen nacional.

Posterior a las evaluaciones de los aspectos legales y económicos, teniendo en cuenta la Planilla de Precios de las ofertas recibidas, el Cuadro Comparativo de Precios y luego de realizar la aplicación del margen de preferencia, se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor (conforme al Decreto 3719, Art. 1°):

Orden	Empresas	Precio Unitario ofertado Guaraníes IVA incluido	Precio Unitario ofertado aplicando Margen de Preferencia Guaraníes IVA incluido
1	FELIPE AGHEMO S.R.L.	112.000	**112.000**
2	NM DISEÑOS	115.000	115.000
3	METAL MAD S.A.	110.000	132.000
4	FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS	123.500	148.200
5	MEGA SERVICE S.R.L.	126.500	151.800
6	CS COMERCIAL	129.000	154.800
7	ARTE Y MUEBLES	145.000	174.000

Se verifica que la oferta de la empresa FELIPE AGHEMO S.R.L., al aplicar el margen de preferencia de conformidad a lo establecido en la Ley N° 4558/11 y su decreto reglamentario N° 9649/12, es la más conveniente y se ajusta sustancialmente a los requisitos del proceso de contratación.

Así mismo, se procedió a realizar el análisis de la **Capacidad Financiera** a la empresa FELIPE AGHEMO S.R.L. y se confirma que cumple con las exigencias del llamado a contratación.

En base a las consideraciones expuestas y ante la necesidad de la institución de contar con los bienes solicitados en el procedimiento a contratación, **el Comité de Evaluación para el proceso a Contratación Directa N° 22/2016 - Adquisición de Sillas Universitarias con Pupitre - ID 314.780, recomienda:**

- **ADJUDICAR el proceso a Contratación Directa N° 22/2016 Adquisición de Sillas Universitarias con Pupitre - ID 314.780, a la empresa FELIPE AGHEMO S.R.L., con RUC N° 80002987-7, por un monto total de Gs. 85.568.000.- (Guaraníes ochenta y cinco millones quinientos sesenta y ocho mil) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación**; y suscribir el Contrato respectivo.

El monto adjudicado se ajusta a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.

Es Dictamen de este Comité, salvo mejor parecer.

Siendo las 10:00 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el presente acto de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, firmando los presentes en prueba de conformidad en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. José I. Arriola Jiménez
Director General de Unidad Operativa de Contrataciones

Diego Traverssi Alvariza
Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo
Director de Presupuesto

ADQUISICIÓN DE SILLAS UNIVERSITARIAS CON PUPITRE
ID 314.780

Planilla de Control de Documentos

Documentos	Arte y Muebles	NM Diseños	CS Comercial	Metal Mad S.A.	Franci Electrodomés-ticos	Mega Service S.R.L.	Felipe Aghemo S.R.L.
A) Formulario de Oferta.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.							
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	Cumple	----	Cumple	----	----

Documentos	Arte y Muebles	NM Diseños	CS Comercial	Metal Mad S.A.	Franci Electrodomés-ticos	Mega Service S.R.L.	Felipe Aghemo S.R.L.
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Cumple	Cumple	Cumple	----	Cumple	----	----
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple	Cumple	----	Cumple	----	----
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	----	Cumple	----	----
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica	No aplica	No aplica	----	No aplica	----	----
f) Fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	----	Cumple	----	----
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple	Cumple	No presenta	----	No presenta	----	----
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas							
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	----	----	----	Cumple	----	Cumple	Cumple

Documentos	Arte y Muebles	NM Diseños	CS Comercial	Metal Mad S.A.	Franci Electrodomés-ticos	Mega Service S.R.L.	Felipe Aghemo S.R.L.
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	----	----	----	Cumple	----	Cumple	Cumple
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	----	----	----	Cumple	----	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	----	----	----	Cumple	----	Cumple	Cumple
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	----	----	----	Cumple	----	Cumple	Cumple
Otros documentos							
Presentar documentos que demuestren provisiones de sillas universitarias con pupitre, en el periodo comprendido entre los años 2013, 2014, 2015 o 2016, por un importe igual o superior a 50% del monto total ofertado; los mismos podrán consistir en copias de facturas, contratos o certificados de clientes con Instituciones Públicas y/o Privadas.	Cumple	Cumple	No presenta	Cumple	Cumple	No presenta	Cumple

Documentos	Arte y Muebles	NM Diseños	CS Comercial	Metal Mad S.A.	Franci Electrodomés-ticos	Mega Service S.R.L.	Felipe Aghemo S.R.L.
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). La no presentación del Certificado no es motivo de descalificación.	Presenta Certificado de origen referente a "Servicios de carpintería". No presenta el Certificado de Origen Nacional referente al producto Silla con pupitre.	Cumple	No presenta	Presenta Constancia de Registro Industrial y Título de Marca. No presenta el Certificado de Origen Nacional referente al producto Silla con pupitre.	No presenta	No presenta	Cumple
Fotocopia simple del Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios 2013 - 2014.	Cumple	Cumple	No presenta	Cumple	No presenta	Presenta	Cumple
Antigüedad mínima de tres (3) años, comprobado por medio de RUC o la Escritura de Constitución de la Sociedad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

*Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas.

Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo
Director de Presupuesto

Diego Traverssi Alvariza
Jefe - Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Jose I. Arriola Jiménez
Director General - Unidad Operativa de Contrataciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

Contratación Directa N° 22/2016

ADQUISICIÓN DE SILLAS UNIVERSITARIAS CON PUPITRE - ID 314.780

Planilla de verificación capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03

Empresa	Representante	C.I. N°	Módulo de Consulta de Personal	Módulo de Consulta de Cargos
ARTE Y MUEBLES	Guillermo Paredes Amarilla	535.657	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH
NM DISEÑOS	Nélida Aidee Mendoza Ruffinelli	1.009.022	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH
CS COMERCIAL	Cristina Silva Cabrera	1.330.154	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH
METAL MAD S.A.	Blanca Estela Cáceres Samaniego	697.608	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	En este módulo se registra antecedentes de la persona hasta el periodo 2015. Se verificó además en el sitio web www.documentos.gov.py, confirmándose a través de la "Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a", que no registra antecedentes en el presente periodo.
	Edgar Darío Amarilla Cardozo	658.424	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH
	Nelson Dejesús Melo Fariña	854.779	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH
FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS	Francisco Sabino Rotela López	787.858	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH
MEGA SERVICE S.R.L.	Mario Mareco Benítez	1.591.907	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH
	Luz Marilda Fernández Arévalos	1.888.628	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH
FELIPE AGHEMO S.R.L.	Tamara Ivette Aghemo Vargas	3.601.206	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH
	Felipe Lorenzo Aghemo	389.027	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

LLAMADO Nº 22/ 2016

ADQUISICIÓN DE SILLAS UNIVERSITARIAS CON PUPITRE PARA LA UNVES -

Cuadro Comparativo de Precios

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	1.- ARTE Y MUEBLES de Guillermo Paredes				2.- NM DISEÑOS de Nélida Mendoza				3.- CS COMERCIAL de Cristina Silva Carrera			
					Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	56121502-001	Sillas universitarias con pupitres	Unidad	**764**	AM	Nacional	145.000	**110.780.000**	NM Diseños	Nacional	115.000	**87.860.000**	BIOS	Nacional	129.000	**98.556.000**

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	4.- METAL MAD S.A.				5.- FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS de Francisco Rotela				6.- MEGA SERVICE S.R.L.			
					Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	56121502-001	Sillas universitarias con pupitres	Unidad	**764**	Metal Mad	Paraguaya	110.000	**84.040.000**	Franci	Nacional	123.500	**94.354.000**	**MS**	**Nacional**	126.500	**96.646.000**

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	7.- FELIPE AGHEMO S.R.L.			
					Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	56121502-001	Sillas universitarias con pupitres	Unidad	**764**	FAC	Nacional	112.000	**85.568.000**

Lic. Ulises Chaparro Castillo
Director de Presupuesto

Lic. Norma Alvarenga González
Directora General de Administración y Finanzas
UNVES

Diego Traverssi Alvariza
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. José I. Arriola Jiménez
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

LLAMADO Nº 22/ 2016

ADQUISICIÓN DE SILLAS UNIVERSITARIAS CON PUPITRE PARA LA UNVES

Cuadro Comparativo de Precios con Relación al Precio Referencial

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Referencial	1.- ARTE Y MUEBLES de Guillermo Paredes					2.- NM DISEÑOS de Nélida Mendoza					3.- CS COMERCIAL de Cristina Silva Carrera				
						Variación %	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	Variación %	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	Variación %	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	56121502-001	Sillas universitarias con pupitres	Unidad	**764**	**130.000**	12%	AM	Nacional	145.000	**110.780.000**	12%	NM Diseños	Nacional	115.000	**87.860.000**	1%	BIOS	Nacional	129.000	**98.556.000**

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Referencial	4.- METAL MAD S.A.					5.- FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS de Francisco Sabino					6.- Mega Service S.R.L.				
						Variación %	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	Variación %	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	Variación %	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	56121502-001	Sillas universitarias con pupitres	Unidad	**764**	**130.000**	15%	Metal Mad	Paraguaya	110.000	**84.040.000**	5%	Franci	Nacional	123.500	**94.354.000**	3%	**MS**	**Nacional**	126.500	**96.646.000**

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Referencial	7.- FELIPE AGHEMO S.R.L.				
						Variación %	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	56121502-001	Sillas universitarias con pupitres	Unidad	**764**	**130.000**	14%	FAC	Nacional	112.000	**85.568.000**

Lic. Ulises Chaparro Castillo
Director de Presupuesto

Lic. Norma Alvarenga González
Secretaria General de Administración y Finanzas
UNVES

Diego Traversi Alvariza
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. José I. Ariola Jiménez
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

LLAMADO Nº 22/ 2016

ADQUISICIÓN DE SILLAS UNIVERSITARIAS CON PUPITRE PARA LA UNVES -

Cuadro Comparativo de Precios ajustado por aplicación del margen de preferencia

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	1.- ARTE Y MUEBLES de Guillermo Paredes				2.- NM DISEÑOS de Nélida Mendoza				3.- CS COMERCIAL de Cristina Silva Carrera			
					Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	56121502-001	Sillas universitarias con pupitres	Unidad	764	AM	Nacional	174.000	**132.936.000**	NM Diseños	Nacional	115.000	**87.860.000**	BIOS	Nacional	154.800	**118.267.200**

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	4.- METAL MAD S.A.				5.- FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS de Francisco Rotela				6.- MEGA SERVICE S.R.L.			
					Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	56121502-001	Sillas universitarias con pupitres	Unidad	764	Metal Mad	Paraguaya	132.000	**100.848.000**	Franci	Nacional	148.200	**113.224.800**	**MS**	**Nacional**	151.800	**115.975.200**

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	7.- FELIPE AGHEMO S.R.L.			
					Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	56121502-001	Sillas universitarias con pupitres	Unidad	764	FAC	Nacional	112.000	**85.568.000**

Lic. Norma Abaroga González
Directora General de Administración y Finanzas
UNVES

Lic. Ulises Chaparro Castillo
Director de Presupuesto

Diego Traverssi Alvariza
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. José I. Arriola Jiménez
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

Contratación Directa Nº 22 / 2016

AADQUISICIÓN DE SILLAS UNIVERSITARIAS CON PUPITRE - ID 314.780

CAPACIDAD FINANCIERA

Oferente: FELIPE AGHEMO S.R.L.

Ratio de Liquidez				
	2013	2014	Suma	Promedio
Activo Corriente	5.846.627.691	6.252.735.222	8,38	4,19
Pasivo Corriente	1.432.703.317	1.455.963.787		
Ratio de Liquidez	4,08	4,29		

Edeudamiento				
	2013	2014	Suma	Promedio
Pasivo Total	1.432.703.317	1.455.963.787	0,37	0,19
Activo Total	7.294.342.935	8.202.559.912		
Ratio de Endeudamiento	0,20	0,18		

Rentabilidad				
	2013	2014	Suma	Promedio
Utilidad después de Impuestos	559.831.985	772.628.999	21,00	10,50
Patrimonio Neto	5.861.639.618	6.746.596.125		
Ratio de Rentabilidad	9,55	11,45		

Observaciones

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años.

Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años.

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo.

Anexo

Comprobaciones realizadas online en la Base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

EMPRESA	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N°
ARTE Y MUEBLES	Guillermo Paredes Amarilla	535.657

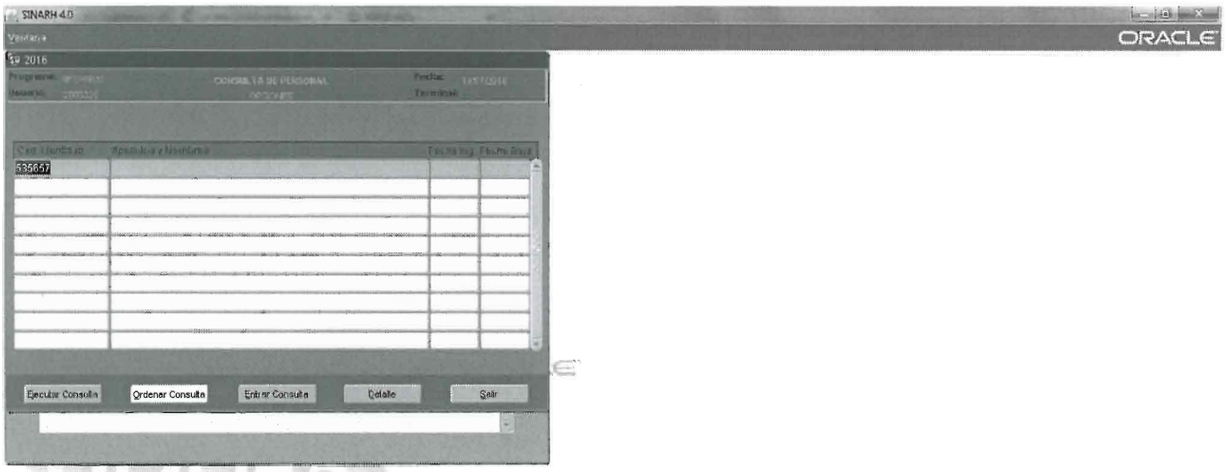

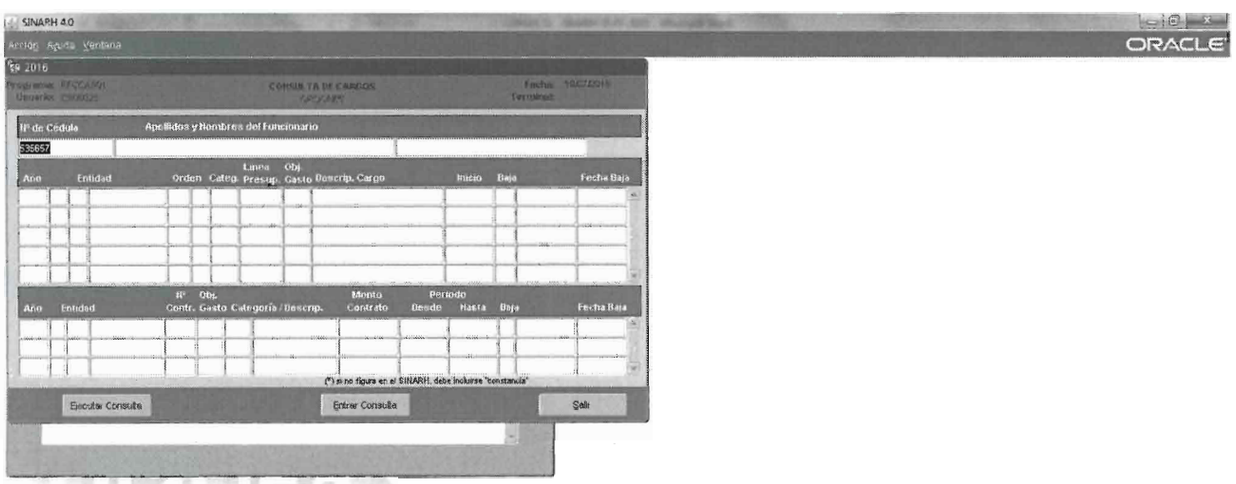

EMPRESA	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N°
NM DISEÑOS	Nélida Aidee Mendoza Ruffinelli	1.009.022

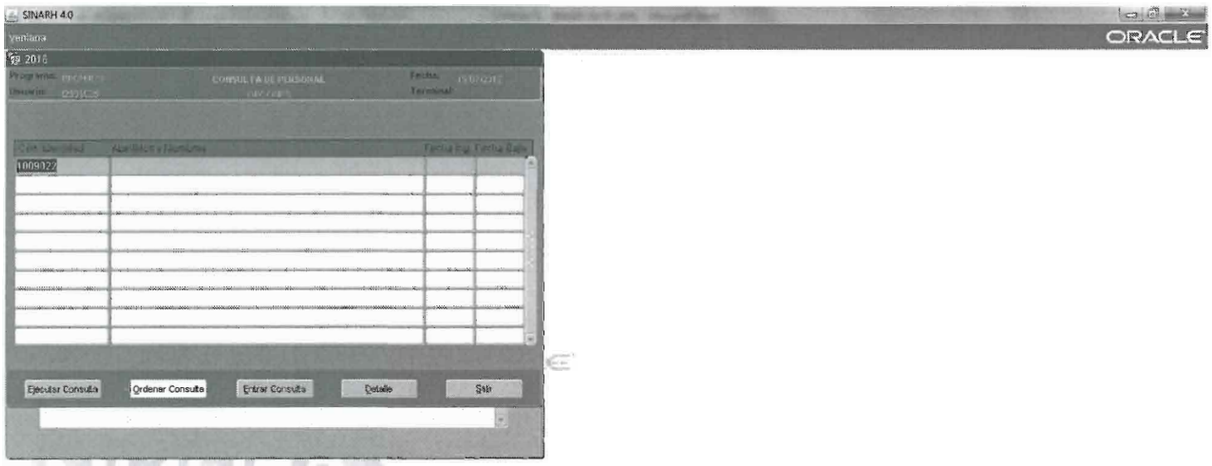

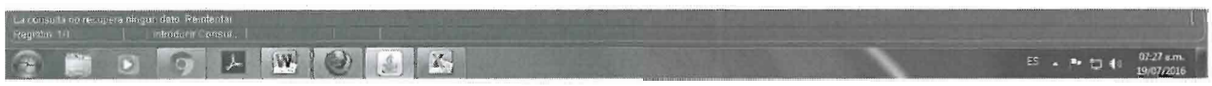

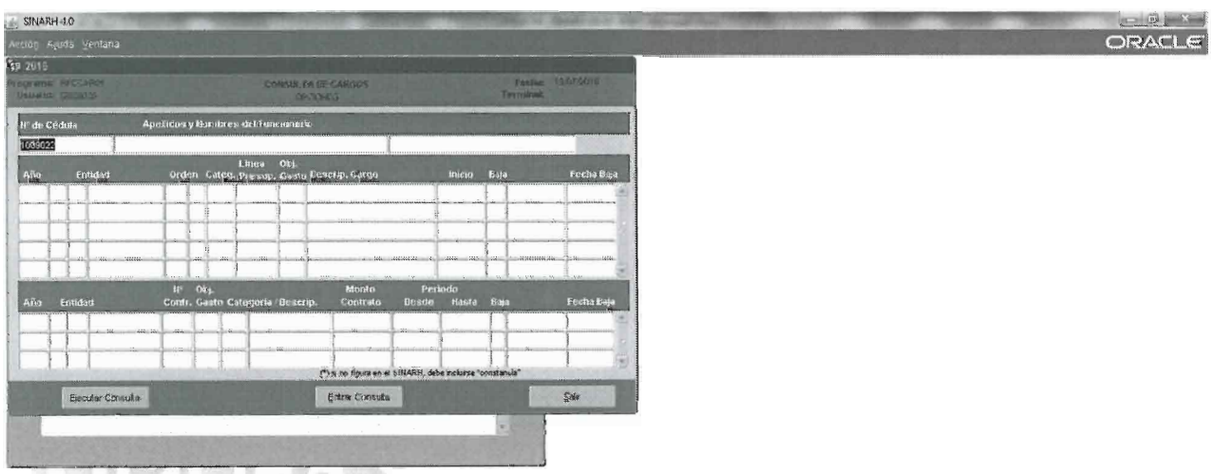

EMPRESA	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N°
CS COMERCIAL	Cristina Silva Cabrera	1.330.154

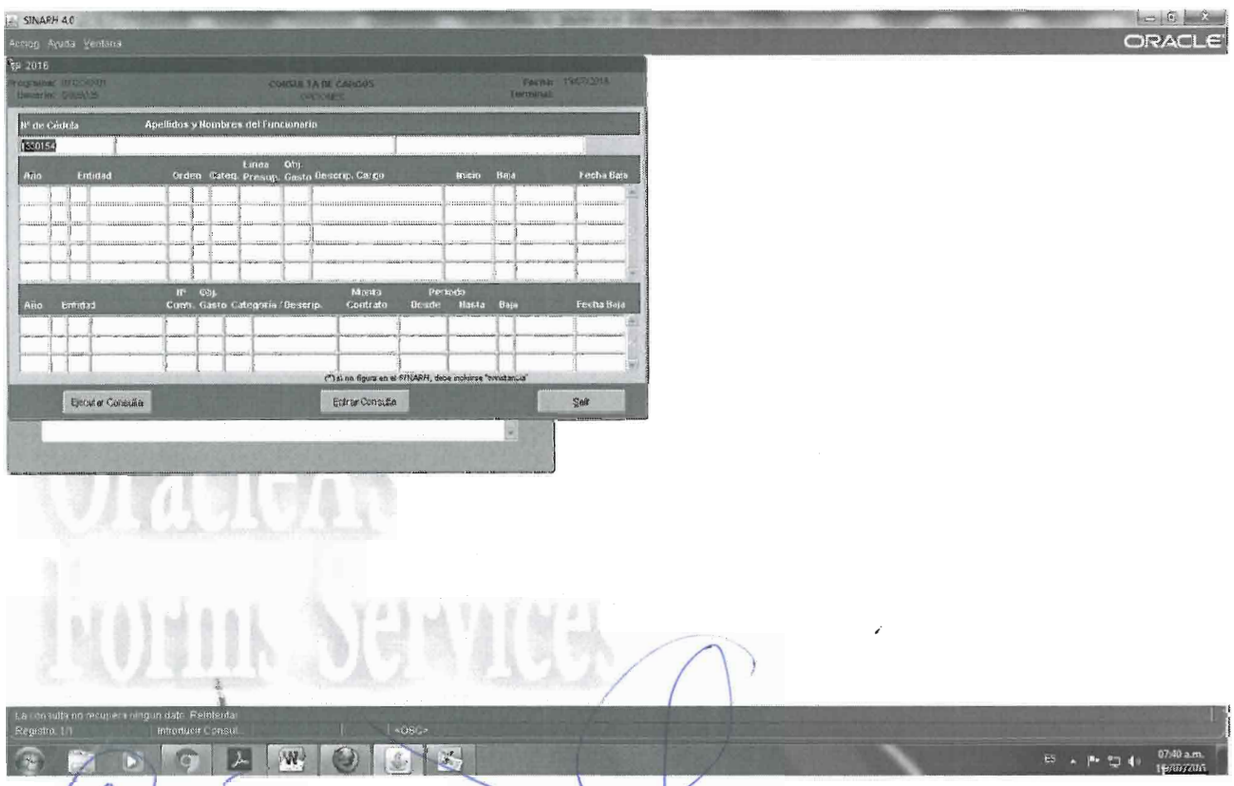

EMPRESA	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N°
METAL MAD S.A.	Blanca Estela Cáceres Samaniego	697.608

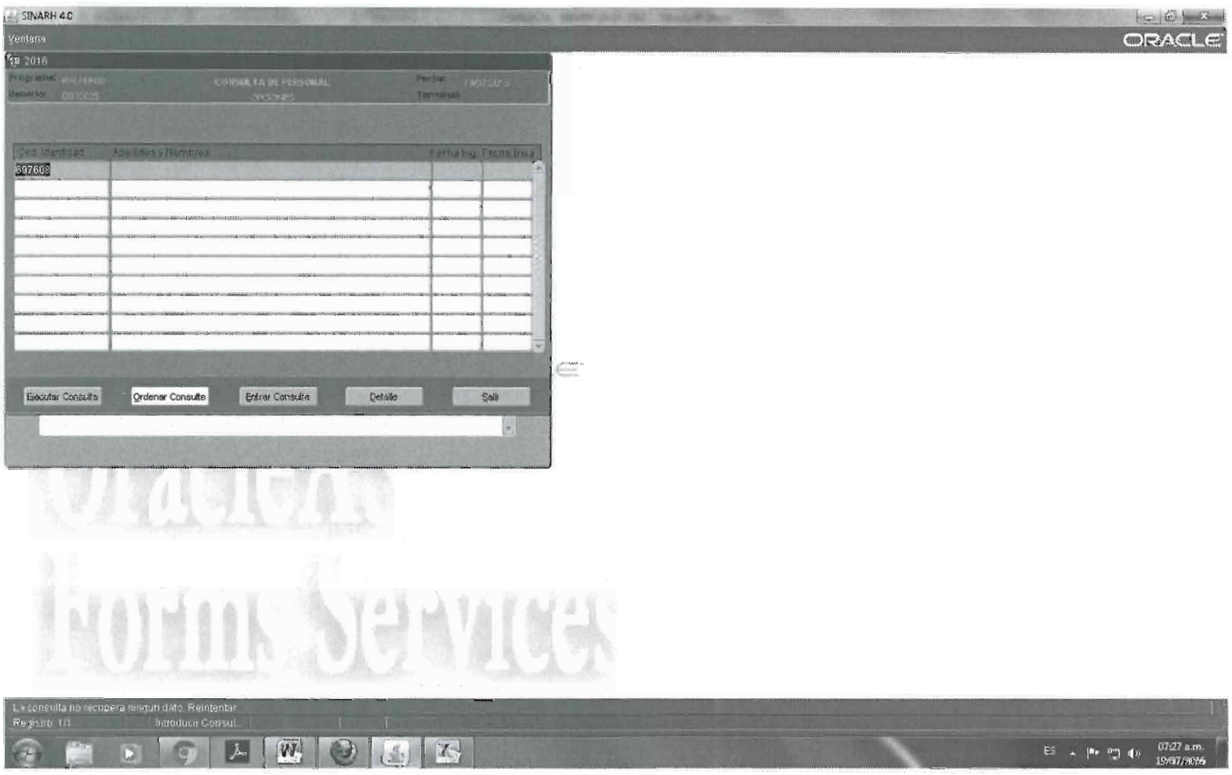

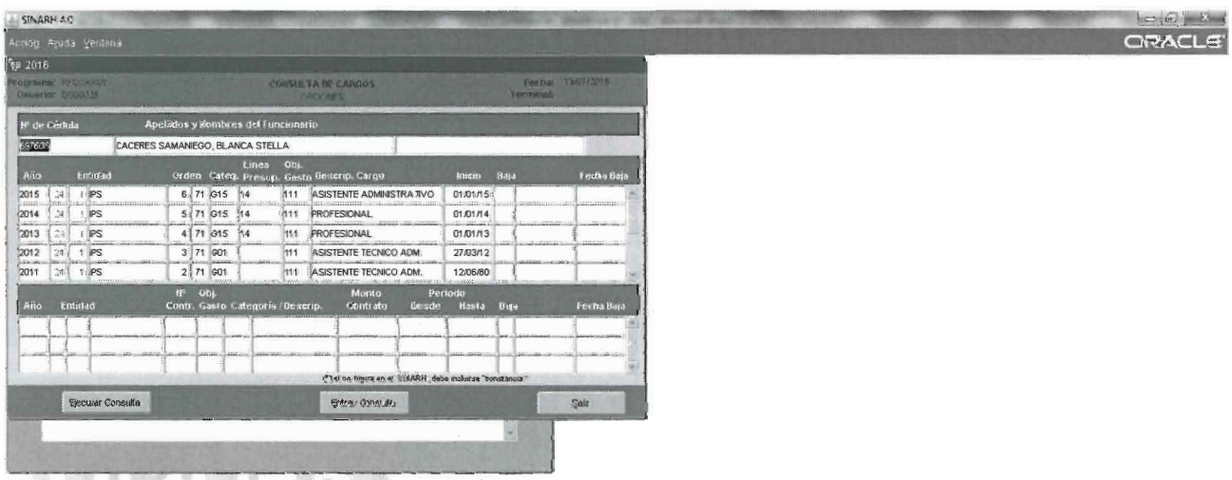

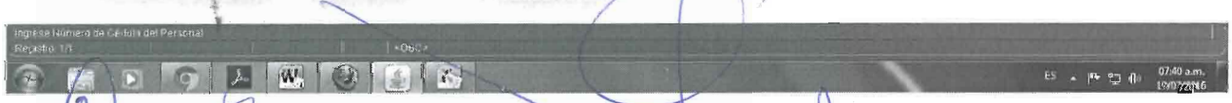

EMPRESA	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N°
METAL MAD S.A.	Edgar Darío Amarilla Cardozo	658.424

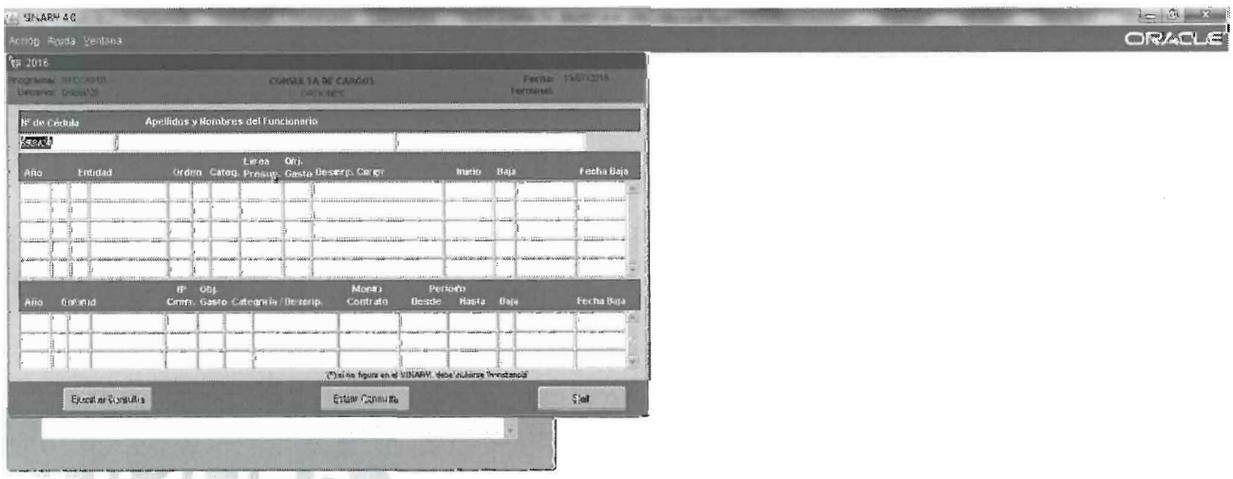

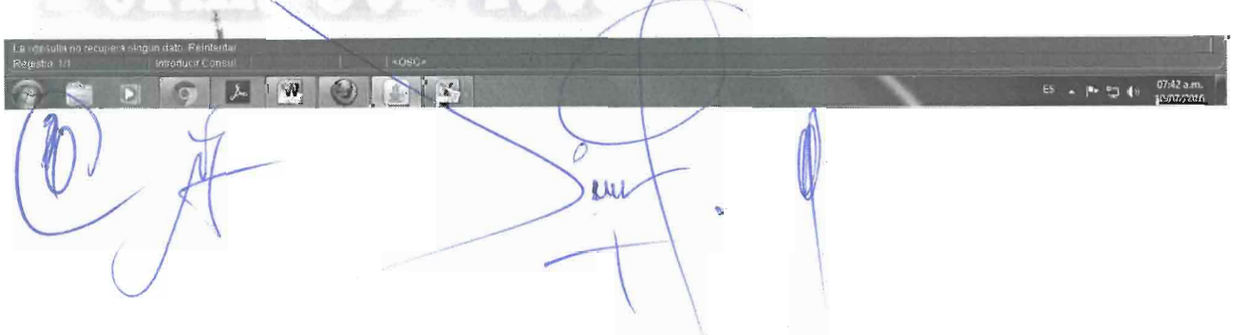

EMPRESA	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N°
METAL MAD S.A.	Nelson Dejesús Melo Fariña	854.779

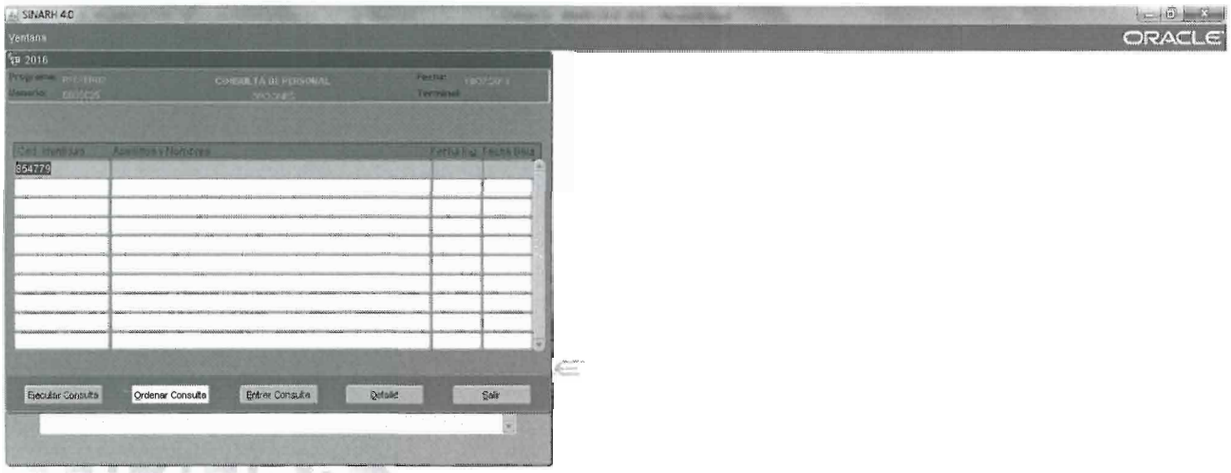

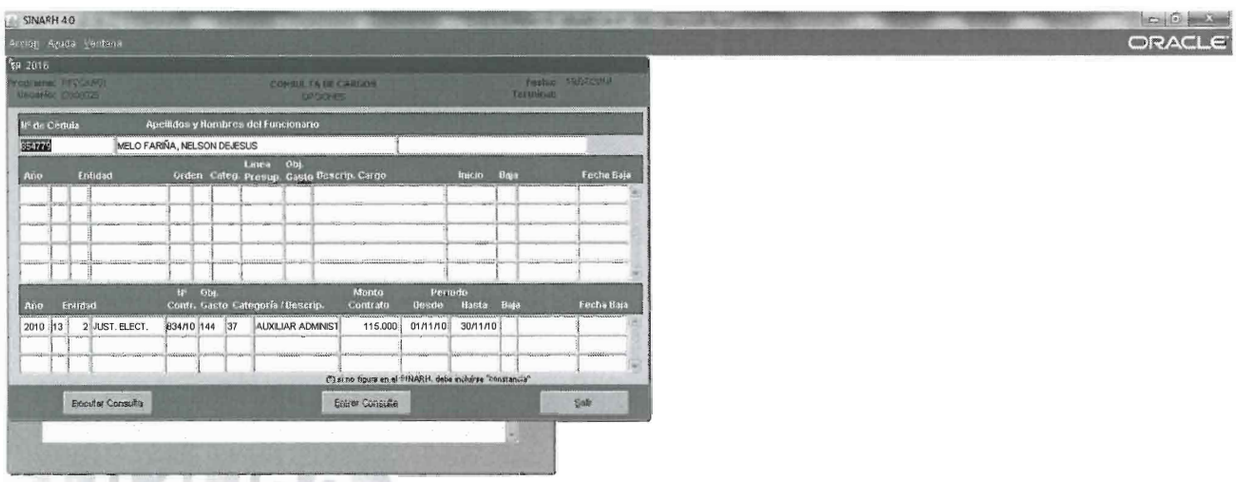

EMPRESA	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N°
FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS	Francisco Sabino Rotela López	787.858

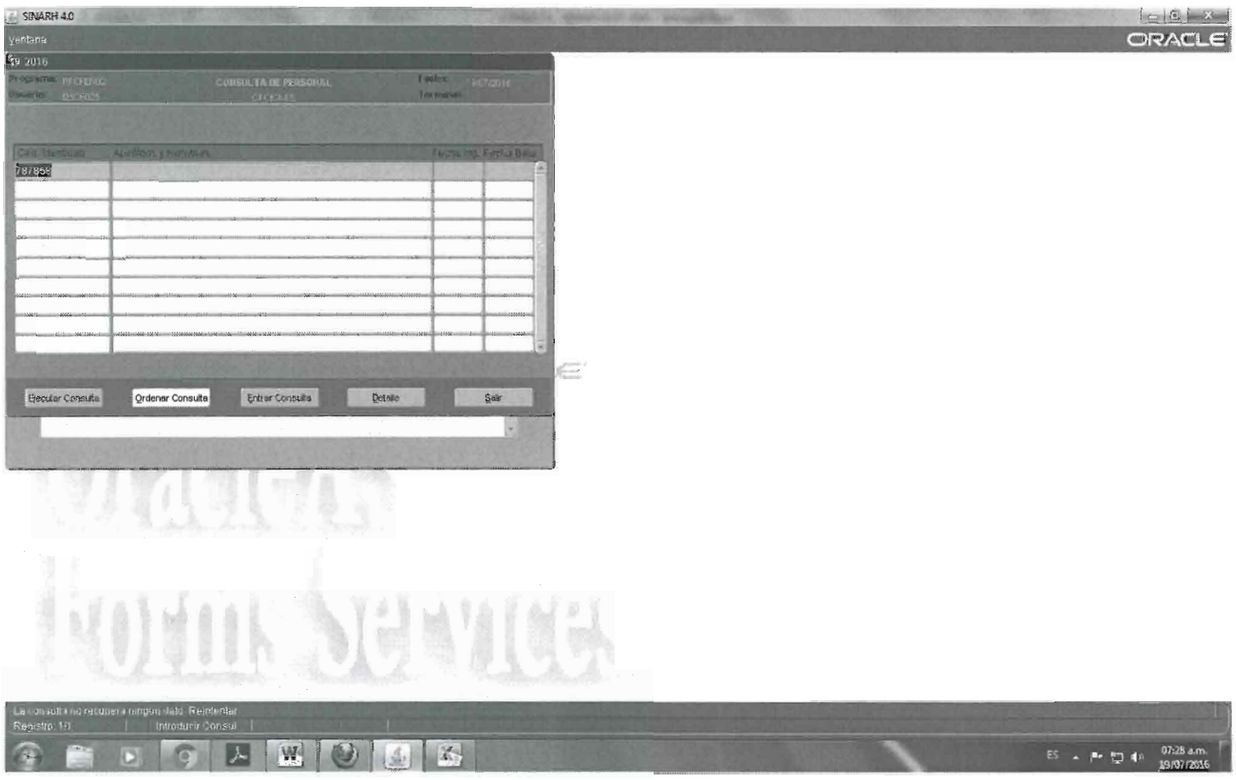

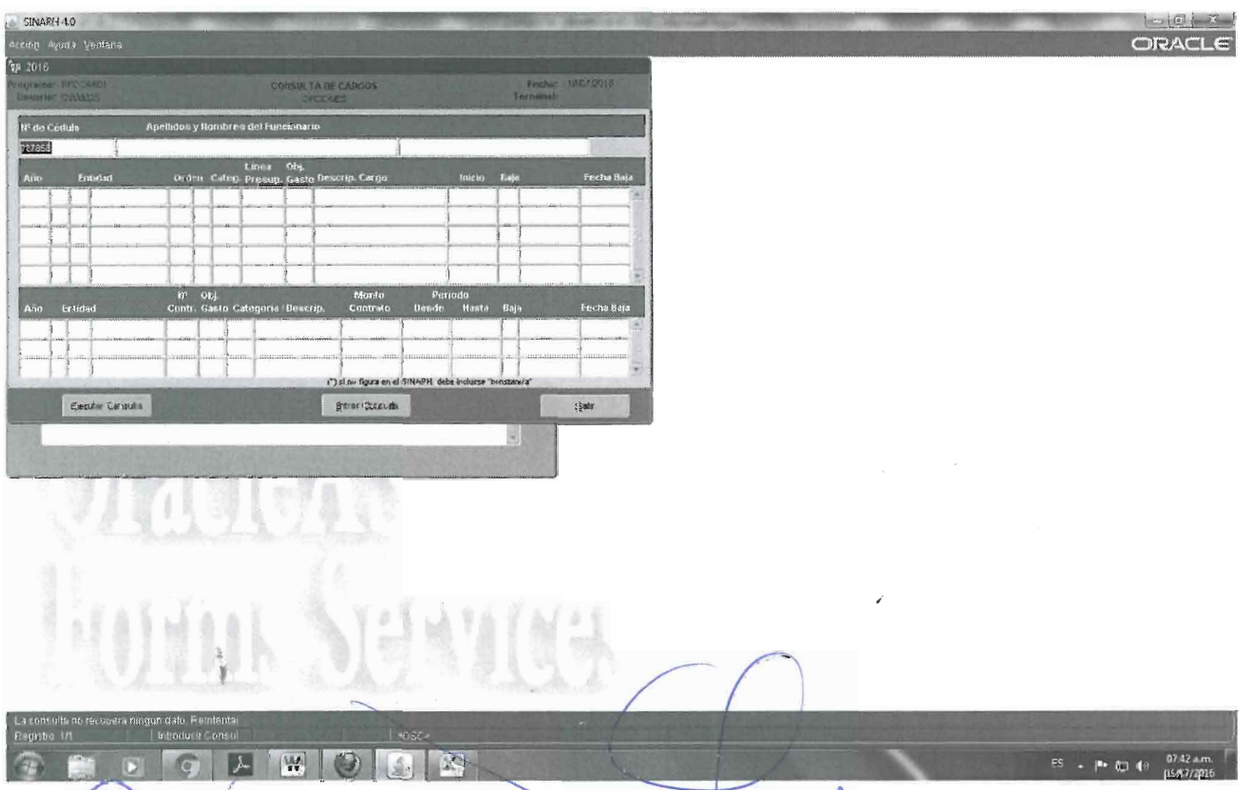

EMPRESA	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N°
MEGA SERVICE S.R.L.	Mario Mareco Benítez	1.591.907

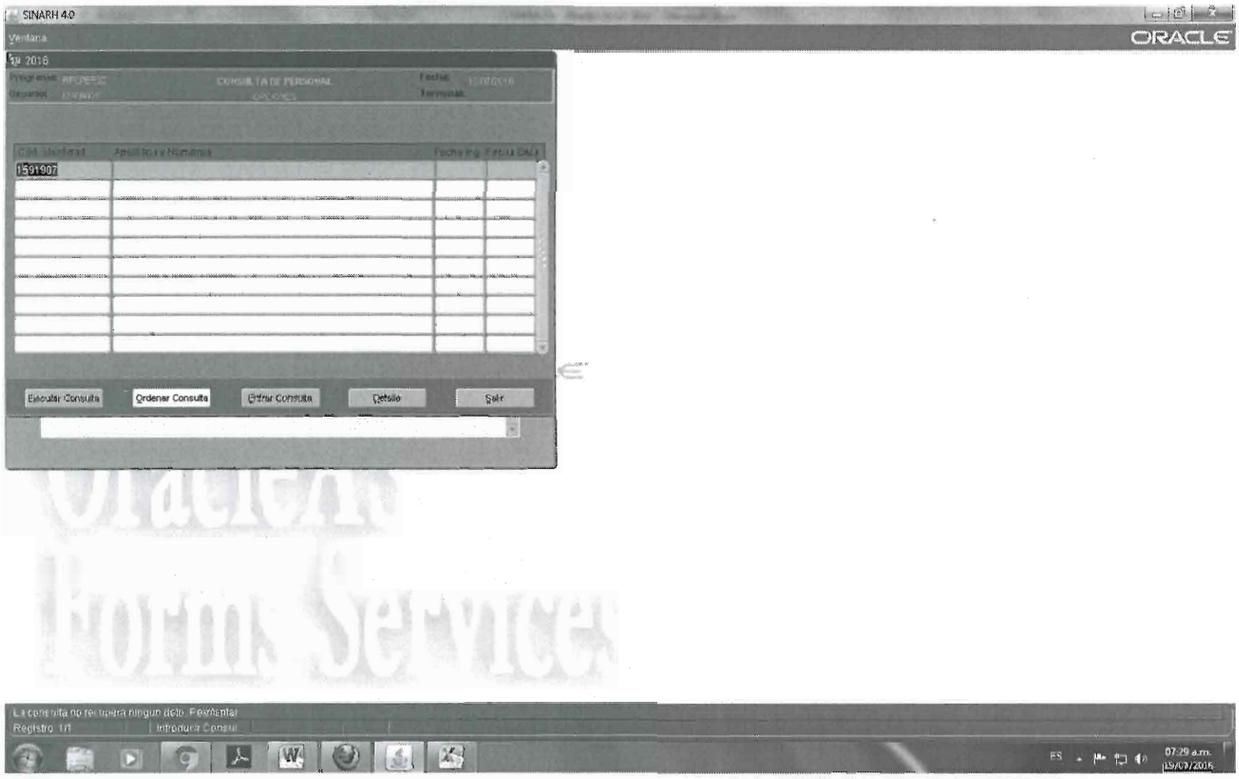

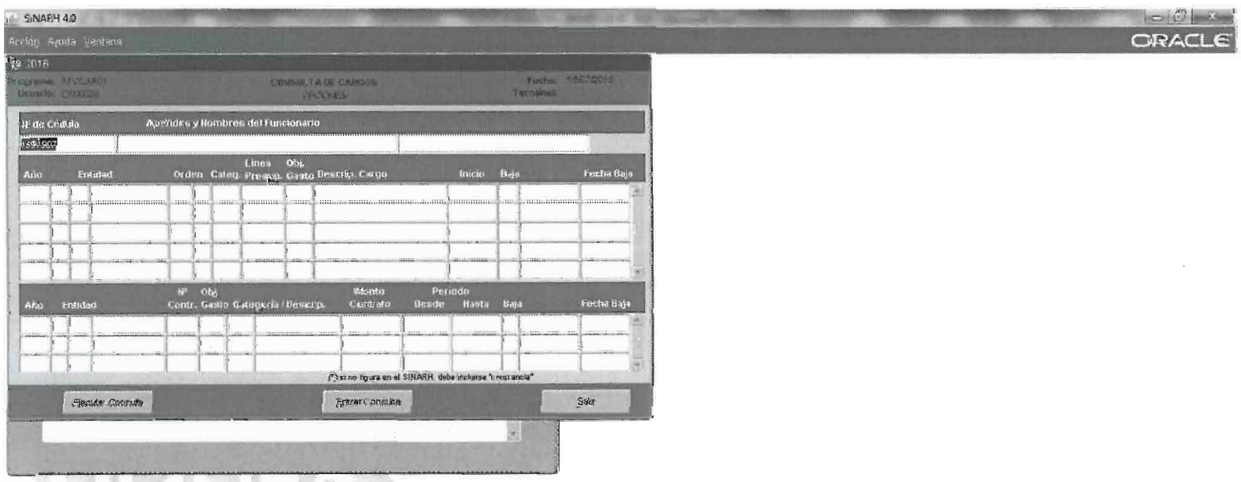

EMPRESA	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N°
MEGA SERVICE S.R.L.	Luz Marilda Fernández Arévalos	1.888.628

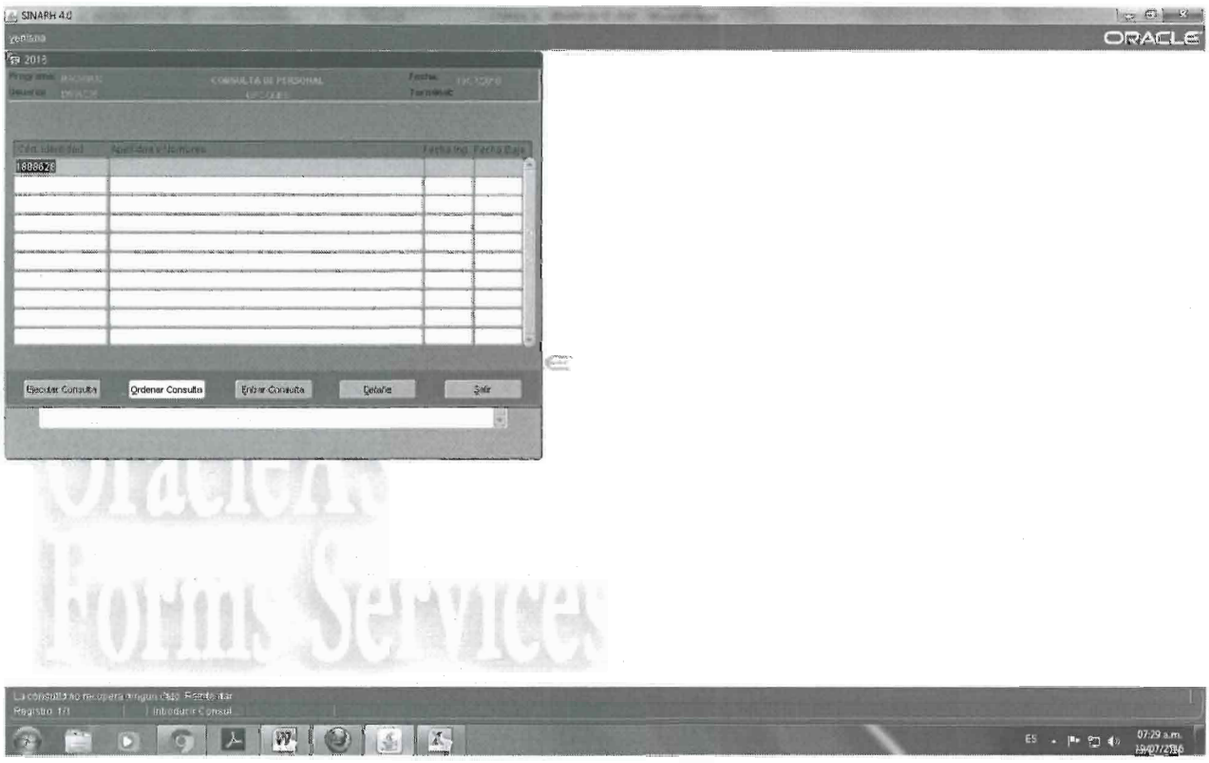

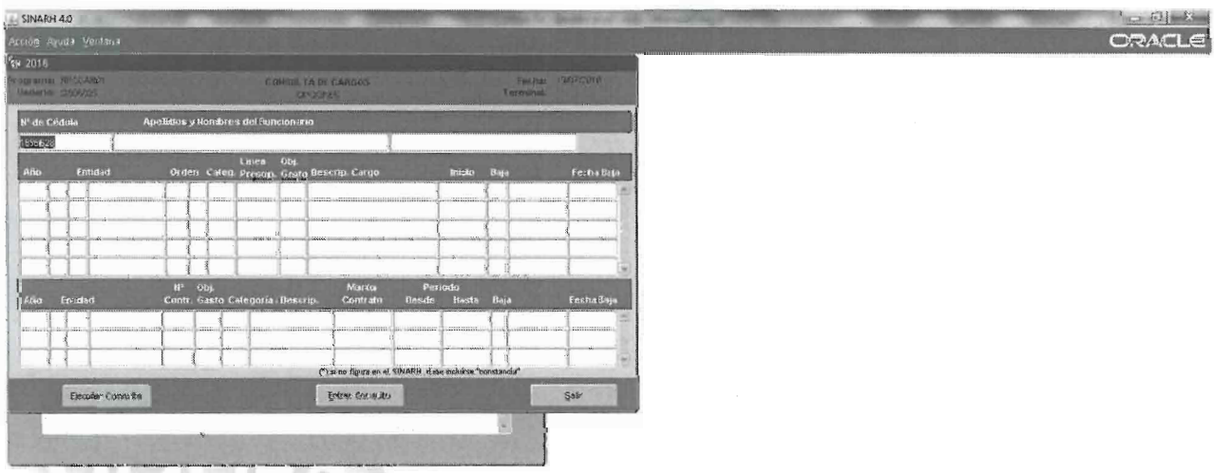

EMPRESA	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N°
FELIPE AGHEMO S.R.L.	Tamara Ivette Aghemo Vargas	3.601.206

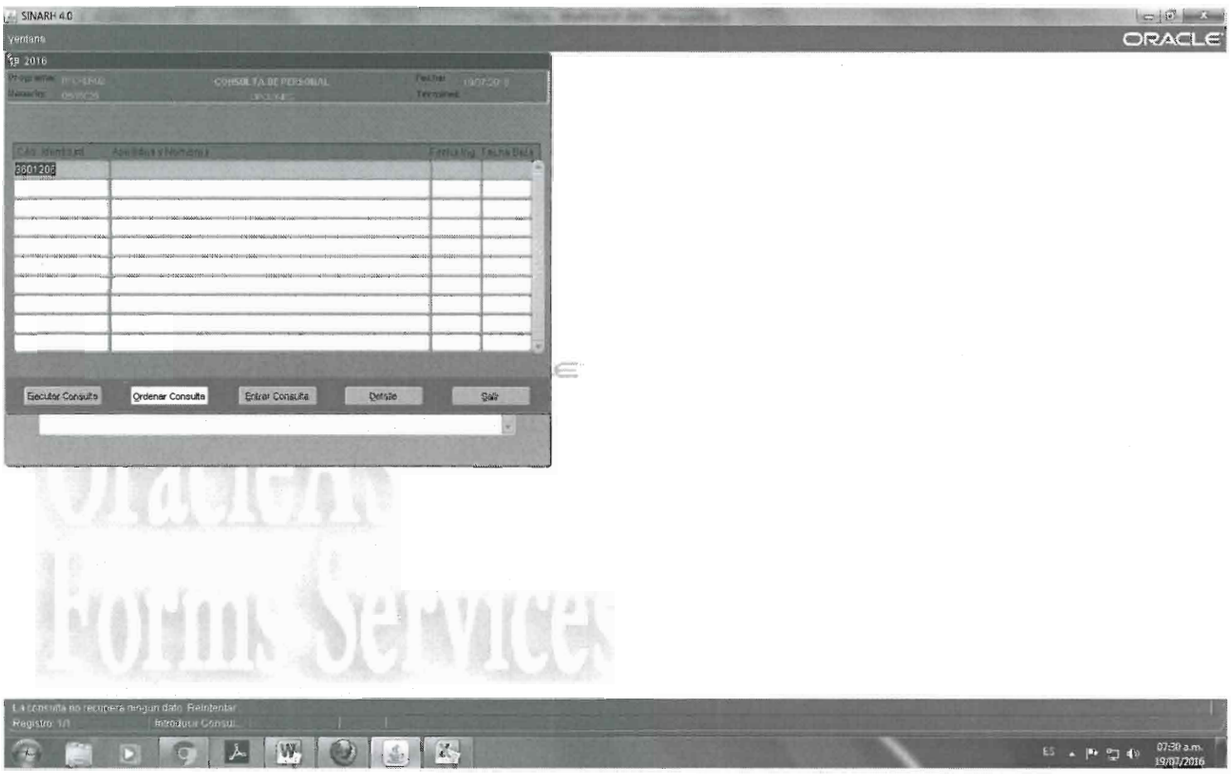

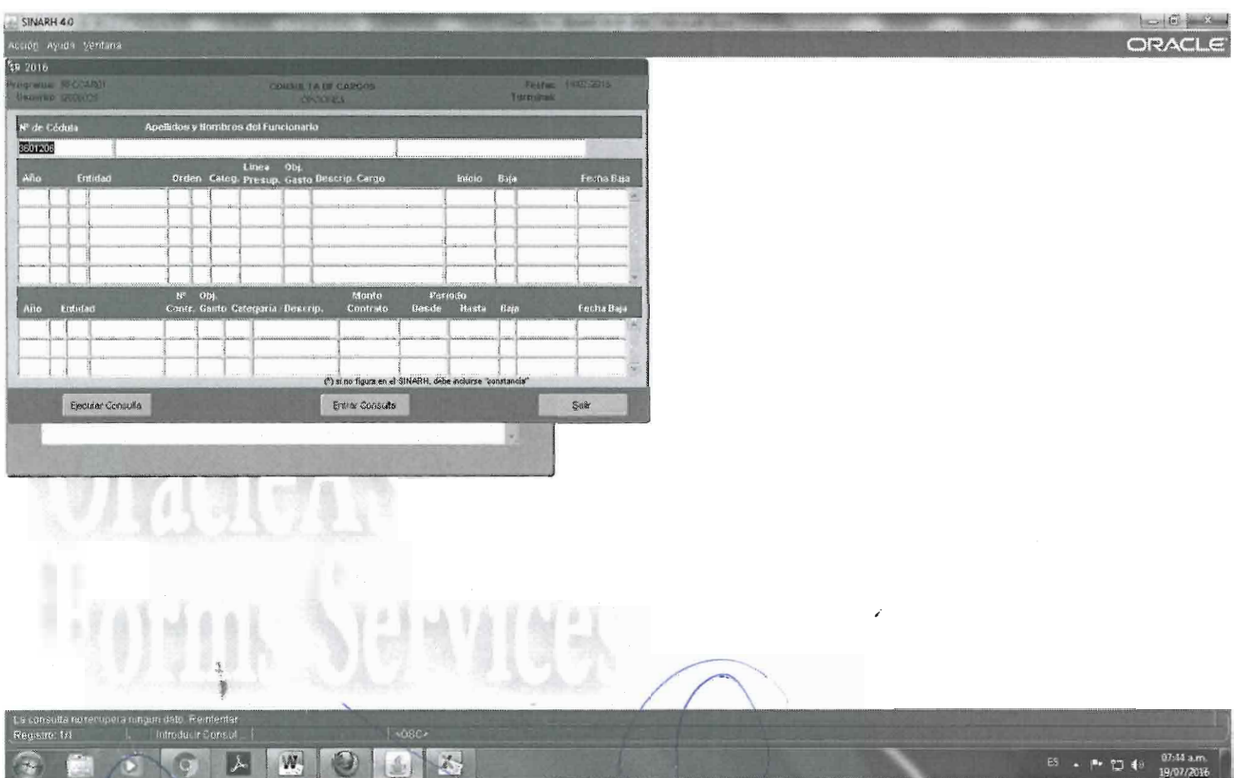

EMPRESA	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N°
FELIPE AGHEMO S.R.L.	Felipe Lorenzo Aghemo	389.027

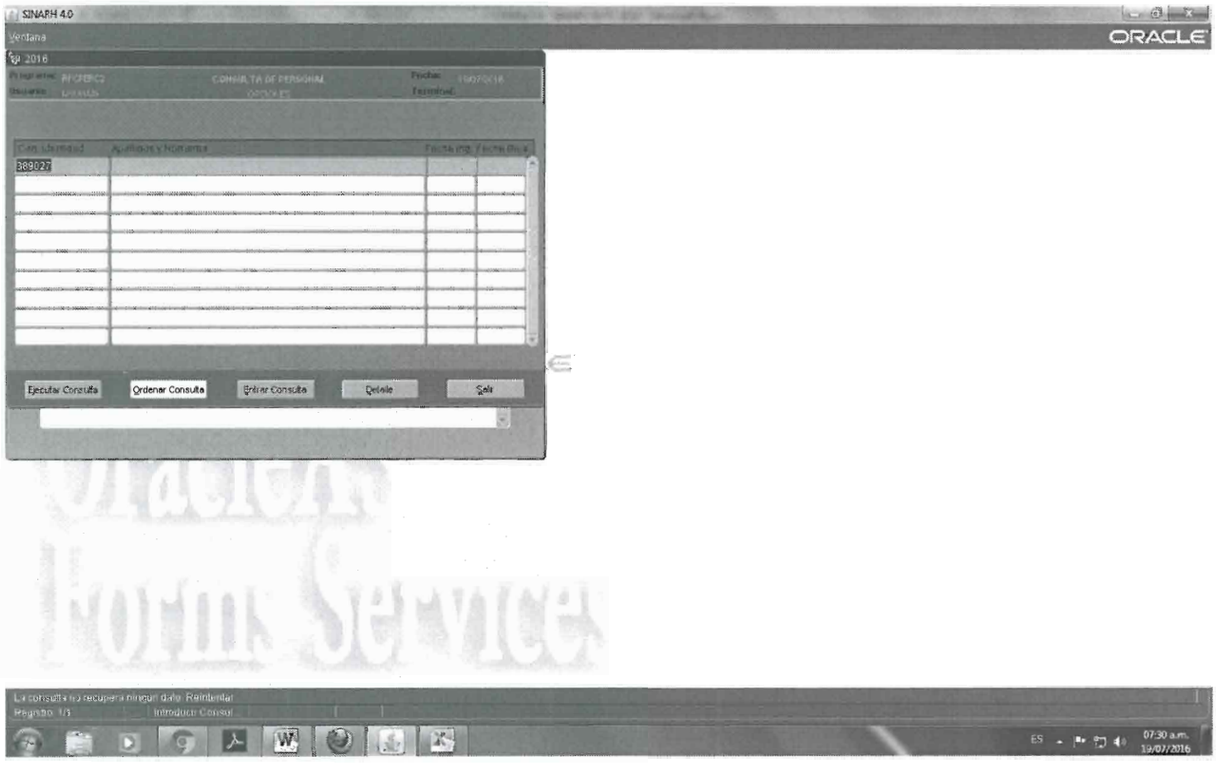

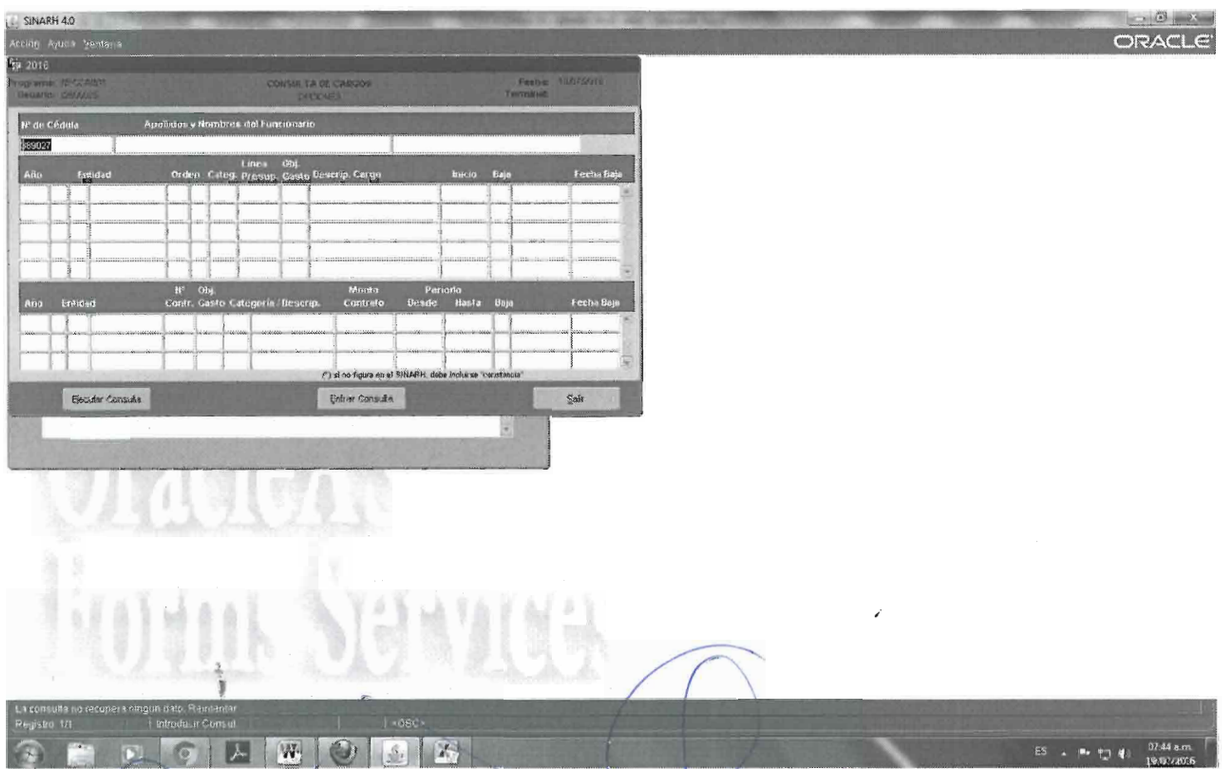

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
76469
7 6 4 6 9

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **BLANCA STELLA CACERES SAMANIEGO** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 697608, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoria Presupuestaria	Vínculo	Año

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vinculo	Mes/Año

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 03 agosto 2016, 9:04 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapére ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
vfxw kazt n2wn
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 03 agosto 2016, 9:04 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jayapo Ñandereko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
vfxw kazt n2wn
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador